

**INFORME FINAL DE INSPECCIÓN
PROGRAMA 2019
HARINERA VILAFRANQUINA, S.A.**

AAI/CA/028

Fecha de inspección: 11/04/2019
Código de informe: HARINERA_VILAFRANQUINA-AAI-ST3-Y4



**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2019-2021**

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2019

Código

HARINERA_VILAFRANQUINA-AAI-ST3-Y4

informe:

Código inspección:

AAI/CA/028/19-03

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

HARINERA VILAFRANQUINA, S.A.

A-08241465

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento

HARINERA VILAFRANQUINA

Dirección

Municipio (Provincia)

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)

Avda. Alemania s/n. Recinto interior Zona Franca

Cádiz (Cádiz)

(207.701 – 4.044.917; 30)

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

-Fabricación de productos de molinería

1561

1993

Categoría según RDL 1/2016

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

8.b.ii)

318

Sistema de gestión ambiental (SGA)

Número de registro EMAS

No dispone

ISO 14001

EMAS

–

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de resolución

AAI/CA/028

Resolución Inicial

30/10/2007

AAI/MNS/CA/017/09

Modificación No Sustancial

14/04/2009

AAI/MNS/CA/016/09

Modificación No Sustancial

08/05/2009

AAI/MNS/CA/042/12

Modificación No Sustancial

15/01/2013

AAI/CA/028/A

Actualización DEI

06/02/2014

AAI/MNS/CA/034/14

Modificación No Sustancial

22/10/2014

AAI/MNS/CA/020/15

Modificación No Sustancial

14/08/2015

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

Programada

No programada (seleccionar) →

Denuncia

Accidente/Incidente

Comprobación incumplimientos

Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 11/04/2019

Final: 11/04/2019

HARINERA_VILAFRANQUINA-AAI-ST3-AI4



<i>Fechas de los muestreos</i>		<i>Entidad responsable del muestreo</i>
<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio: Final:	—
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio: Final:	—
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio: Final:	—
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio: Final:	—
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio: Final:	—
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio: Final:	—

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento
 < 25%
 Entre 25-50 %
 Entre 50-75 %
 >75 %

1.3. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

Informe definitivo : De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y las subsanaciones y mejoras comunicadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**



No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

1.4. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

<input type="checkbox"/> Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
<input type="checkbox"/> Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
<input type="checkbox"/> Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
<input type="checkbox"/> Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
<input type="checkbox"/> Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
<input type="checkbox"/> Otras:

Cádiz, 20 de enero de 2020

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Cádiz

